

REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES.

“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”

CONDICIONES GENERALES:

Art. 1 Libre de Deuda

Todo vecino que pretenda reservar el SUM deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

Art. 2 Daños a instalaciones

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

***En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.**

Recordar que el mobiliario interno y externo no puede ser movido de lugar ni bajarlos al pasto. En el caso de ser necesario, deberán consultarlo con la administración.

Art. 3 Horarios reserva

Los propietarios podrán reservar el uso del SUM, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 11:00 hs a 17:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año. En caso de no haber reserva 72 horas antes del salón, y un vecino con el cupo completo desea utilizarlo, se podrá realizar la reserva mediante el personal administrativo del barrio, bajo solicitud por mensaje desde la aplicación dirigido a atención a propietarios.

Art. 5 Plazo de reserva

Las reservas podrán realizarse con 2 meses de antelación y con un mínimo de 72hs previas al evento. Debiendo abonar para su reserva el 100% del valor.

Todo lote que tenga activa una reserva deberá abonar el costo del canon con 15 días de antelación, caso contrario se libera el cupo.

En caso de cancelación, debe informarse al menos 7 días previos para no perder el valor del canon. Se exceptúa casos de fuerza mayor (malas condiciones climáticas, falta de agua/ luz).

Art. 6 Prácticas desleales

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del SUM.

Art. 7 Sanciones

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

EVENTOS PRIVADOS.

Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector

El canon de uso de los salones de usos múltiples se establece en:

Hasta 15 personas \$ 30.000.-

De 16 a 30 personas \$ 60.000.-

De 31 a 50 personas \$ 84.000.-

Abonar el canon: Una vez confirmada la reserva en la app de silicon, se deberá transferir el valor del canon correspondiente a la cuenta de expensas del barrio.

Subir el comprobante: Se debe cargar el comprobante de pago en la aplicación (en la misma sección que las expensas), detallando en el concepto: "CANON USO SUM".

Notificar la operación: Para finalizar, el vecino deberá dar aviso al personal administrativo para que proceda con la verificación correspondiente.

Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI. Mediante nuestra APP.

- Los importes del alquiler serán actualizados según IPC bimestralmente.

Art. 9 Relevamiento:

Posterior al relevamiento que realizará la administración y/o personal de seguridad luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización), en caso de registrar roturas, o falta de limpieza desmedida se procederá a enviar el importe al propietario por el gasto que corresponda.

ACLARACION TURNO NOCHE:

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 3 am.

Art. 10 Garantía. En caso de luego de la inspección de entrega del salón se identifiquen roturas o faltantes que no apliquen como desgaste común, se informara al propietario y los costos de reparación se debitaran mediante expensas.

Art. 11 Mantenimiento del orden

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del SUM, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

Art. 12 Decorado del SUM

Está permitida la decoración y adecuación del SUM, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes y vidrios con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

Para colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín. (Consultar previamente con administración para ver viabilidad y su autorización.

Art. 13 Contratación de animaciones y show

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicarán en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del SUM.

Art. 14 Catering

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Se prohíbe colocar, parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto afectado a algún catering.

Art. 15 Uso sanitarios

El uso del toilette debe ser exclusivo en el módulo de reserva, está prohibido el uso del otro modulo.

Art. 16 Equipamiento SUM

Fecha: 03/07/2026 **Sector Sum:**

Vajilla:

24 cuchillos
24 tenedores
24 cucharas
24 platos de postre melamina gris
24 Platos playo melamina gris
24 Bowl Melamina gris
24 Vaso de agua de vidrio
24 Copas de agua vidrio
50 Servilletas cuadradas lisas
12 Individuales rectangular
1 Repasador cocina set x 2
1 Mantel 1.40 x 2.40m
2 Servilletero cuadrado
1 organizador servilletero set x 3

Mobiliario:

- 1 Juego de mesa+ 12 sillas en el interior
- 1 Juego de living interior (capacidad 6 personas) + mesa ratona madera
- 4 banquetas en la barra
- 1 Juego de mesa+ 12 sillas en el exterior
- 1 Juego de living exterior (capacidad para 4 personas) + mesa hierro
- 1 Perchero red 60x200
- 1 Consola doble T 30X160X70
- 1 Estantería 120x40x230 5 estantes
- 2 Banquito muelita 30x30x45H
- 2 mesa ratona de hierro redonda
- 1 Rack tv

Equipamiento

- 1 Microondas Hitplus CM256 (25 Lts) gris
- 1 Heladera N/FROST GAFA HGNF-251P Gris inverter
- 1 Horno eléctrico Smartlife 50L



Art. 17 Plaza de juegos

La plaza de juegos podrá ser utilizada durante eventos de reserva del salón, la cual no será de uso exclusivo del titular a cargo de la reserva.

Art. 18 Mascotas Está prohibido llevar mascotas al área de los salones, plaza y alrededores.

Art. 19 Firma y recepción del reglamento

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

IMPORTANTE:

Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todos sus términos.

Nombre del propietario:

DNI:

Lote:

Fecha de evento: